

SOL DEL



CUZCO.

SABADO 18 DE OCTUBRE DE 1828-9.º-7.º

*Solem quis dicere falsum audeat? ille etiam cæcos instare tumultus scæpe monet, fraudemque, et operta tumescere bella*

VIRG. 1 GEORG. 7. 463.

**MINISTERIO DE ESTADO**  
en el departamento de guerra y marina.

**EL CIUDADANO JOSE de La-Mar, Presidente de la Republica.**

*Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:*

**EL CONGRESO JENERAL**  
constituyentes del Perú.

Considerando:

1.º Que el jeneral Bolivar, Presidente de Colombia, no ha recibido segun la practica de las naciones al ministro plenipotenciario de esta Republica cerca de ese gobierno: que á mas de esta falta le ha pasado por conducto de su ministro de relaciones exteriores una nota ecsijiendo condiciones, unas que debieran transijirse amistosamente, y otras desconocidas en el derecho internacional, con la precisa calidad de cumplirse en el termino de seis meses, ó en caso contrario *librar su decision á la suerte de las armas*: que el jeneral Flores ha proclamado á las tropas del Sur de Colombia en terminos que en cualquiera nacion se consideraria un rompimiento, que el jeneral Figueredo á las ordenes del jefe de Bolivia ha hecho anteriormente en iguales terminos otra proclama á la division auxiliar de Colombia ecsistente en Bolivia:

2.º Que estos hechos y otros que se tienen en consideracion ponen de manifesto el empeño del jeneral Bolivar en llevar adelante su plan de dominacion atacando la independencia de la Republica.

3.º Que el primero y mas sagrado deber de la representacion nacional es defender la existencia de la nacion y sostener su dignidad.

Decreta:

Art. 1.º El poder ejecutivo contestara por conducto del ministerio respectivo á los puntos contenidos en la nota de 3 de marzo último del Ministro de relaciones exteriores de Colombia, y demas que conenga para el sosten de los derechos de la nacion.

Art. 2.º Pondra el ejercito y armada en el pie de fuerza capaz de resistir ó atacar las tropas que atentaren á la dignidad nacional; bajo la protesta solemne de que en el caso inevitable de un rompimiento, el Perú no hara la guerra á los pueblos hermanos de Colombia y de Bolivia sino á sus actuales jefes.

Art. 3.º Podra disponer de la milicia nacional fuera de sus respectivos departamentos.

Art. 4.º El Presidente puede mandar en persona el ejercito dentro y fuera del territorio de la Republica, ocurriendo á donde lo llame la necesidad.

Art. 5.º En el caso del artículo anterior mantendra el man-

do politico en los departamentos en que se hallare, y fueren el teatro de la guerra.

Art. 6.º El Vice-Presidente quedara encargado de la administracion de la Republica conforme al artículo 83 de la Constitucion.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso, en Lima á 17 de mayo de 1828—*Mariano Alvarado* Presidente.—*Juan Antonio de Torres*, Diputado secretario.—*Ramon de Echenique*, Diputado secretario.

Ejecutese, guardese y cumplase. Dado en la casa del Gobierno á 20 de mayo de 1828.—*Jose de La-Mar*,—P. O. de S. E.—*Juan Salazar*.

**LA COMISION DEL CONGRESO JENERAL**  
constituyente de la Republica del Perú

**A LOS PERUANOS.**

**CIUDADANOS:**

Se han roto ya las hostilidades sobre las ondas del Pacifico; y un grito de indignacion resuena por todos los angulos de la Republica. El que se decia Libertador de Colombia y del Perú sacude entre ambos pueblos



sus teas incendiarias, y conduce al estermio los restos de la pasada lucha, feroz, pero justa y gloriosa. Se verificó el presentimiento del Congreso constituyente en 17 de mayo. Era inevitable el rompimiento en vista de los amagos insidiosos del general Bouvar, y de su tenacidad en desoir el acento majestuoso de la razon, y en hollar con desprecio las leyes mas sagradas.

En efecto: ni la recaudacion de unos subsidios aun ilíquidos: ni el reemplazo de bajas sufridas en una guerra de intereses comun, jamas acordado entre naciones aliadas: ni la entrega de provincias pendiente de la division de limites: ni la despedida de un enviado artero y enemigo descarado de nuestra libertad: ni el auxilio à nuestros hermanos del Alto-Perú en el sacudimiento de un yugo extranjero y tiránico: ni la abolicion del código de 1826, ese padron eterno de nuestra degradacion è ignominia, podian ser motivos justos para alterar la paz de unos pueblos estrechamente unidos por su origen, por su religion, por su interes reciproco, y por los pactos mas sagrados. Todo, todo, ha sido un pretesto del general Bolivar para encubrir su ambicion frenética; y restaurando la constitucion *Boliviana* erigirse *presidente vitalicio*, y seguir despues las huellas del tirano de la Republica francesa, que sin duda ha tomado por modelo.

Ciudadanos: una mano sacrilega y feroz intenta destrozarnos nuestro código sagrado. Por ser libres, y gozar de los demas dones, que en él se franquean, hemos sacudido el yugo de los españoles à costa de inmensos sacrificios. Si cooperó à esta empresa el general Bolivar, es acreedor à la gratitud nacional; pero jamas podrá ecsigir la restauracion del código boliviano, ni la presidencia vitalicia, objeto verdadero de esta guerra injusta, y temeraria. Hay deberes inflexibles en politica: y uno de ellos es conservar à todo trance el pacto social, como base primera del Estado.

El Presidente de la Republica ha partido ya à sostener nuestra gran carta. Su presencia terrible en los combates, llenará de espanto à los malvados, que se atrevan à hollar el terri-

torio del Perú. Armaos en masa, ciudadanos, y corred a engrosar las filas sagradas de los defensores de la Patria. Si os insultan por vuestro caracter suave y pacifico, dad à conocer que la dulzura no escluye la firmeza de alma, cuando se trata de intereses tan poderosos como la independencia y libertad. Habis jurado defendierlas con vuestra persona, y vuestros bienes. Ha sonado ya la hora de dar cumplimiento à ese deber. Acreditad que sois dignos de haberlas proclamado.

Compatriotas: à las armas. O entonad el cántico de los Libres: ó pereced con gloria.

Lima y setiembre 22 de 1828.  
Juan Manuel Nochetto, Presidente—Juan Jose Salcedo, Diputado secretario suplente.

## EL SOL

Quienquiera que esté versado en la historia romana, advertirá al punto, que la manía en que hemos dado de estar inculcando siempre sobre la conducta de Bolivar, se nos ha pegado de un sabio romano, quien para inducir a sus conciudadanos a la empresa de hacer desaparecer de la faz de la tierra el reyno de Cartago, no habia negocio ó serio, ó festivo que no le terminase con: *pereat ergo Cartago: peresca, pues. Cartago*. Si estaba tratando sobre comercio, ó sobre agricultura, luego interrumpia: *peresca, pues Cartago*; si sobre literatura, religion y espectaculos publicos: *pereat ergo Cartago*: en una palabra, en cuanto pensaba, decia y hacia todo era: *peresca, pues, Cartago*. Esto, si, que es entusiasmo. Asi no es de maravillar, que el pueblo romano habiendo sido en su principio una horda ó aduar de bandideros, llegase con el tiempo a convertir en provincia suya, todo el orbe entonces conocido. Mas que mucho; ¡si hasta ahora esta dominando por su lengua, y su razon!

Peresca, pues, Bolivar, y perescan con él sus proselitos: *pereat, ergo Cartago*. Este lenguaje es solo propio de las republicas. En los gobiernos monarquicos, el lenguaje en circunstancias críti-

cas, es el del juramento de Pedro: *ergo quid refert mea, cui serviam, clitellas dum portem meas?* (\*) ¿Que me importa, mudar de amo, si he de llevar la misma carga? Es verdad, que esta apatia han procurado desaparecerla, presentandole al esclavo la muerte mas inminente y cierta, en caso de rehusar el sacrificarse por el amo, que en caso contrario; pero este sistema a mas de no haber surtido siempre los efectos deseados, jamas ha presentado un espectáculo igual al que han presentado los pueblos libres. *Peresca, pues Cartago*. Vale mas este entusiasmo, que todos los amaños de la tirania.

Por dicha, nuestra antigua posicion ha cambiado enteramente de faz; pues nuestro presidente, vice-presidente, la comision del congreso general constituyente, los prefectos, los gobernadores eclesiasticos & & no nos proclaman ya como proclamaban los vireyes: (†) sino de muy diverso modo. No nos dicen, que nos sacrificuemos por ellos; sino que ellos van à sacrificarse por nosotros. ¡O que cambio de lenguaje! ¿pero no es tambien, por el cambio de cosas? Antes, los pueblos eran el juguete de los reyes: mas ahora ya pertenecen así mismos. Debemos, pues, gritar todos: *Peresca, Bolivar*; y perescan con él todos sus proselitos: *pereat ergo Cartago*.

¿Y los colombianos? Es menester esclarecer la artimaña de las proclamas de Bolivar. Siempre hace distincion entre nuestro gobierno, y los pueblos, dando à entender que su furor solo estallarà contra aquel; mas no contra estos. Engaños! porque, quien tiene de ser encadenado, es el pueblo, y no los individuos del gobierno que no son eternos: y es lastima, que por conseguir sus intentos, llegue al extremo de enunciar un disparate, como es, confundir el gobierno con los individuos que le componen.

Nosotros, si, procedemos con

(\*) Libro I fab. 16.

(†) *Morlacos* (les decia Abascal à los de Cuenca) *teneis la dicha de haber nacido para ser vasallos del mejor de los reyes de la tierra... hombres sacrilegos pretenden sacudir su yugo... zengadle con vuestra sangre.*



to la sinceridad: porque (gracias al cielo) tenemos en nuestra casa no solo para nosotros sino aun para los extranjeros. Asi nuestras protestas de cultivar la amistad mas cordial con los colombianos, son las mas sinceras: como el odio que profesamos á la ambicion sin limites del general Bolivar. *Pereat ergo Cartago.*

### AREQUIPA LIBRE.

Despues de haber anunciado al publico en el numero anterior, el noble objeto en que intenta ocuparse el editor de aquel periodico; hemos reflexionado que debiamos manifestar tambien nuestras ideas sobre ello, como ciudadanos, y como encargados del gobierno para redactarle sus papeles oficiales.

Sin disputa, la forma del gobierno exterior de la Iglesia, puede ser en muchas ocasiones, gravosa a la republica, y acaso perjudicial, si se adopta sin consultar el genio del gobierno politico. Vaciadas las leyes disciplinarias en la turquesa de las decretales de Isidoro Mercator, y en el sistema monarquico absoluto del ultramontanismo, se deja ver, que no pueden quadrar en un todo con las formas republicanas.

Pero que mas; Si tampoco, han podido ajustarse en un todo, con los gobiernos monarquicos! De aqui nacen de tiempo en tiempo, diferencias escandalosas, entre la corte romana y los estados, que se deben evitar en cuanto sea posible, por el peligro de un rompimiento cismatico, funesto a la salud espiritual de las almas y acaso tambien a la quietud publica, como lo demuestran los acontecimientos de la edad media.

La España a pesar de su sometimiento a la Santa Sede, ha conservado no obstante, una clave, (que si la masa de la nacion no fuera tan ignorante y fanatica, le habia de costear su engrandecimiento;) y es la de mirar las leyes eclesiasticas como un proyecto que necesita la sancion real. Asi se ha conducido con la parte disciplinaria del concilio de Trento: lo que disgustó mas al Papa Pio 4, que la resistencia del parlamento frances.

Pudiera, pues, la republica

perdura, sin entrar en la vasta materia de Libertades, fijarse por ahora, en el uso de aquella facultad, que ciertamente no es nueva ni estraña, como lo convencen los documentos antiguos de la iglesia española, y la practica de los emperadores griegos en los ocho concilios generales. Decimos, pudiera, y nos expresamos en este tozo, porque estamos palpando que a la republica le quieren negar la facultad, que nadie se atrevió disputante al gobierno español.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA del Brasil

#### HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY.

“Art. 1. Queda prohibida la admision y residencia de los frayles, ó congregados extranjeros, dentro del Imperio.

2. Queda igualmente prohibida la creacion de nuevas ordenes ó corporaciones de uno y otro sexo, y en las ya existentes no serán admitidos novicios extranjeros, ni los mismos brasileros de menos de 50 años de edad.

3. En las ordenes y corporaciones religiosas no se hará mas distincion de naturalidad; debiendo solamente haber consideracion á las otras cualidades eclesiasticas por sus estatutos.

4. Todo aquel que entrare en las corporaciones religiosas contra lo dispuesto en esta ley, si todavia no hubiese profesado, será retirado del convento ó recojimientó y castigado con tres meses de prision, y si ya hubiese profesado, será dentro de tres meses, espulsado del Imperio.

5. La autoridad que por su empleo debiera obstar á la trasgresion de la presente ley y no lo hiciera, perderá el empleo.”

### IGLESIA PRIMITIVA DEL PERU.

Persuadidos del aprecio que hacen los sabios de los fragmentos de nuestras antiguedades peruanas, sean de la clase que fueren, insertamos el siguiente, que manifiesta, cuanta era la estension de la Iglesia del Cuzco.

“Despues de la muerte del Sr. Valverde primer obispo del Perú en 1541, el licenciado Vacca de Castro gobernador de estos reynos, por comision de S. M. hizo division de este obispado en esta manera: haciendo de él tres obispados, conviene á saber, el obispado del Cuzco con toda su jurisdiccion que se entiende esta dicha ciudad y la de Guamanga, y la ciudad de Arequipa y pueblo nuevo (la Paz) y las Charcas con todos sus terminos, y con mas todo lo que se descubrió y con todo lo que esta descubierto, conviene á saber Tucuman y Chile y sus terminos: y por la parte de Guamanga por los llanos hácia la Nasca hasta los Lucanas inclusive, y por la parte de Ica hasta Guaytara, con todos sus terminos: y por la parte de la sierra abajo hácia los llanos que es Lunaguana, hasta Vilcacaja con todos sus terminos: y por la sierra adentro toda la provincia de los Angaraes, que llega hasta el rio de Guarichuca: y por parte de los montes de Antesuyo hasta Bambamarca inclusive, que es termino de Guamanga. Item se sacó el obispado de Lima que al presente es arzobispado: y el obispado de Quito y el obispado de Popayan. Todos los cuales obispados fueron sacados de este dicho obispado del Cuzco” Esta relacion está sacada a la letra del primer libro del cabildo colesiastico de esta Iglesia catedral del Cuzco, mandada hacer por el Sr. D. Juan Solano segundo obispo de él, y hecha por el primer Arcediano Dr. Arias.

### MINISTERIO DE ESTADO en el departamento de Guerra y Marina.

Al fin tiene el Gobierno el profundo dolor de anunciar que se han roto las hostilidades, sin que su moderacion é incansables esfuerzos para inclinar al jefe de Colombia á mantener las relacio-



nes de fraternidad y de paz que aun nos estrechan con los pueblos que manda, hayan podido evitar que llegase este funesto trance.

En la mañana del día de hoy se han recibido noticias oficiales de que el 5 del corriente, en la tarde, ancló en Paita la corveta de guerra *Libertad*, procedente del crucero, en donde se le aproximaron el 31 de agosto último, la corveta *Pichincha* y la goleta *Guayaquileña* de la Republica de Colombia, haciendole interrogaciones amistosas. Conociendo el comandante D. Carlos Postigo que el designio de los buques enemigos era abordarle por las alas, con la considerable tropa y marineria que traian, les repitió la voz de *tomar distancia*; pero notando que se empeñaban en acercarse, rompió el fuego, y se trabó el combate que duró cerca de una hora, y concluyó retirándose los buques colombianos.

El resultado de este choque ha sido para nosotros la pérdida de ocho hombres muertos, contándose entre estos al bravo alférez de fragata D. Pedro Williamson, y treinta y dos heridos, con el valiente comandante Postigo. Los mas de ellos lo fueron por los frascos de incendio que arrojaron los enemigos.

No es fácil calcular con exactitud el daño que hayan sufrido estos; pero si se atiende a la duración del combate, a la proximidad de los buques, a la muchedumbre que montaba los suyos, y a que uno de estos abandonó cobardemente el costado de la corveta *Libertad*, no pareciera abultada la pérdida de cuarenta muertos, fuera de los heridos, que por las mismas causas deben haber sido muchos mas, y de haber salido muy averiados sus buques.

En aquella fecha se ignoraba en nuestro cuartel jeneral el paradero de Bolívar, à pesar de que se tenían noticias recientes y fidedignas de los departamentos del Sur de Colombia.

El jeneral Heres llegó a Cuenca el 14 de agosto.

En la provincia de Loja se estaba haciendo un reclutamiento numeroso sin distincion de personas, y se ejecutaba con tal violencia, que solo del miserable pueblo de Sósoranga habian sacado noventa y un hombres.

## TROPAS DE SUCRE

En Arica se van embarcando las tropas de Sucre auxiliares de Bolivia. Se ha hecho à la vela el buque en que iba el escuadron Granaderos de Colombia. Dice una carta de sujeto respetable—La inmoralizacion de estos hombres, es infinita. A su llegada à Tagna, y Arica han cometido todos los excesos imaginables. Si nuestro intendente cuyo caracter conoce U. no se sostiene con tanta enerjia, somos victimas de su furor. ¿Que rovar que insultar à Bolivia y que .... Todavía quedan Usares, son menos malos; pero por su conducta malisimos. Jusgue U. lo que serian Granaderos. Sin embargo Broun siempre caballero y moral.

La marcha de estas tropas, es interesante ademas de otras razones, por que llevan en su frente el baldon de haberse insurreccionado contra sus banderas y porque diran al jeneral Flores el tinterillo, la noticia de que la tierra del Perú no es movedisa, ni que Bolivia habia sido el pedestal del trono de su señor.

## REMITIDO.

Señor Editor:

Contesto à los dos remitidos por el Sr. Feyjoo, y publicados en su periodico. En el primero dice, que me presenté como candidato en el colejio electoral de Tambobamba. Este Sr. al escribir palabras tan denigrantes pudo tener presente que, Torres jamas antepuso sus planes interesados à la paz, y progreso de la patria. Se le ha visto à Torres alguna vez encender la tea de la discordia, de la anarquia, é insurreccion, y exasperarse, si sus proyectos tan ignorantes como frívolos han sido rechazados con desprecio é indignacion? Se le ha visto à Torres devorar fari-bundo el seno de una madre tierna que hasta el día lo abriga à pesar de los torrentes de hiel que contra ella ha vertido, con el mas descarado fanatismo? Ha fundado alguna sociedad de lechusas con el intento de demolerla? Se le ha inmutado el rostro encendido el semblante, saltado y ensangrentado los ojos, erizado el

pelo, y desacompañado el gesto, al solo oir nombres divinos y sagrados? Torres ha amado y amara la libertad, y tranquilidad de su patria, el triunfo y pureza de su religion. Torres no aspira, ni aspiró el remache y regreso de una mano negra y opresora, y si sus graves accidentes no se lo impidiesen, solo haria uso de su diputacion para coadyuvar en su destroz, y en el de sus secuaces. Por último Torres no pudo pretender destino opuesto à su salud, é incompatible con su escases.

Pero en represalia apuntaré algunas de las nulidades del diputado de Chumbivilcas. 1.<sup>o</sup> que no es nacido en el departamento: este Sr. dice frecuentemente que es de Paruro contra la notoriedad publica. Se halla, es cierto, una partida en 8 de julio del año 76 del siglo pasado de un Juan José Feyjoo, y no de José Symphoroso como se llama el diputado, la que quiere atribuirse. Pero aun concediendosele, no le hace ventaja, porque de ella aparecen solamente oleacion, y crismacion, mas no el bautismo; pruebe pues este Sr. el lugar de su bautismo, si lo fue. 2.<sup>o</sup> Se me ha asegurado que, es diputado por 44 votos, habiendose compuesto el colejio de mas de ciento. Esta nulidad es intergiber-sable, por no haber reunido la pluralidad absoluta. 3.<sup>o</sup> Tiene autos pendientes, aunque de una bufonadilla, de *Ateísmo*; pero es una de las bufonadillas por la que la ley condena à muerte. Sirva de denuncia ante el publico y el congreso. Por lo que toca à la nulidad de mi residencia repetida en ambos comunicados contestaré sin replica ante el tribunal respectivo.

Juan Gualberto Torres de la Cuzcra.

## DESPEDIDA DEL SENOR Feyjoo.

Parto, compatriotas, a cumplir con la confianza, que la provincia de Chumbivilcas me ha encomendado: lo fastidioso de mi situacion no me permite tomar personalmente vuestras ordenes; dignaos hacerme la indulgencia que os suplico, ordenandome lo que tengais por conveniente, pues sobra voluntad para servirlos, à U. A. S.—J. Feyjoo.